**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**
**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**
**CM-AMS-2022-0002**

Sopó, 22 de Junio de 2022

EL MUNICIPIO DE SOPÓ (CUNDINAMARCA), dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se permite informar que iniciará el trámite pre-contractual que se detalla a continuación:

**1.OBJETO A CONTRATAR: "CONSULTORÍA PARA ELABORAR REALIZAR EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA DEFINICIÓN, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO Y ESTABLECIMIENTO DE PATIOS EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ".**

**Alcance técnico**

La Administración Municipal ha establecido celebrar Contratos de Prestación de Servicios para la **CONSULTORÍA PARA ELABORAR EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA DEFINICIÓN, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO Y ESTABLECIMIENTO DE PATIOS EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ.**

El futuro contratista deberá entregar los siguientes productos;

**Objetivos específicos:**

- Determinar la oferta de estacionamientos de la ciudad.
- Establecer el tiempo promedio de estacionamiento.
- Establecer la demanda de estacionamientos.
- Establecer la rotación de la demanda de estacionamientos.
- Establecer un plan propuesto que permita mejorar la movilidad de la ciudad, donde se incluyan los siguientes aspectos:

✓ Zonas de estacionamiento regulado: Donde por el tiempo de estacionamiento se cobre una tarifa.
✓ Zonas amarillas: Donde se permita el estacionamiento de Taxis.
✓ Zonas de prohibido estacionar: Se determinarán zonas donde se prohíba el estacionamiento, para permitir que la movilidad tenga una mayor fluidez.
✓ Zonas de permitido estacionar.

- Determinar la regulación jurídica de las zonas de estacionamiento y proyectar los actos administrativos a que haya lugar y realizar el acompañamiento a la entidad en su presentación y socialización.
- Determinar las tarifas por el uso de las Zonas de estacionamiento regulado; Sistema de cobro, Forma de pago entre otros.

**TIPO DE ESTACIONAMIENTOS:**

**ESTACIONAMIENTO EN VÍA PÚBLICA:** Estos generalmente se realizan en las bahías que están dispuestas en los parques de la ciudad y en los costados de las vías públicas, frente a los sitios de vivienda, a los almacenes de comercio, a los restaurantes, a los sitios de trabajo, a los colegios y universidades, a la plaza de mercado, a los sitios de llegada y salida del transporte público, a los talleres, a los sitios de interés turístico y a los sitios de recreación y deporte.

**ESTACIONAMIENTO EN PARQUEADEROS PÚBLICOS:** Algunas personas utilizan la red de parqueaderos que están dispuestos en la ciudad, asumiendo los costos que normalmente conllevan su utilización.

**ESTACIONAMIENTO EN PARQUEADEROS PRIVADOS:** Los parqueaderos privados son utilizados por usuarios de hoteles, edificios de apartamentos, algunos inmuebles de comercio, sitios de trabajo, colegios, residencias y empresas de Transporte.

**ANÁLISIS DE LA OFERTA DE ESTACIONAMIENTOS:**

Oferta de Estacionamientos en las Vías Públicas:
Oferta de Estacionamientos en Parqueaderos Públicos:
Oferta de estacionamientos en parqueaderos privados, para vehículos que prestan servicio público:

**ANÁLISIS SOBRE LA DEMANDA DE ESTACIONAMIENTOS:**
Entiéndase por demanda: los estacionamientos que los usuarios utilizan, durante un tiempo determinado y para desarrollar una actividad específica.
Para cuantificar la demanda se define la zona de estudio, que al igual que para la determinación de la oferta.

**ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO: (ZER)**

a) Prototipos de estacionamientos que se establecen para cada zona de estacionamiento regulado (zer)
b) Propuesta(s) para funcionamiento de las zonas de estacionamiento regulado:
    a. Organización operativa que se debe implementar para el funcionamiento de las zonas de estacionamiento regulado
    b. Organización administrativa que se debe implementar para el funcionamiento de las zonas de estacionamiento regulado
    c. Tarifas por el uso de las Zonas de estacionamiento regulado; Sistema de cobro, Forma de pago
c) Costos de implementación
d) Presupuesto de Ingresos en el funcionamiento de las zonas de estacionamiento regulado.
e) Balance entre ingresos y costos
f) Conclusiones y recomendaciones

**ZONAS AMARILLAS**

Las establecidas para ser utilizada para el servicio de taxi urbano.

**ZONAS DE PERMITIDO ESTACIONAR**

Se establecen áreas donde se permite el parquero de vehículos regulado.

**ZONAS DE PROHIBIDO ESTACIONAR**

Se establecen zonas que, por sus condiciones técnicas, de seguridad u otras no se permite el estacionamiento bajo ninguna circunstancia

**PARQUEADEROS PÚBLICOS**
Se establece el inventario de la oferta de servicios de espaciamiento fuera de vía.

**ZONAS DE CARGUE Y DESCARGUE**
Se establecen zonas exclusivas para la actividad de cargue y descargue, con las regulaciones a que haya lugar

**ZONAS DE ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS**
Se debe establecer una zonas o áreas en área publica que permita el estacionamiento de bicicletas.

**ZONAS DE PARQUEADERO PARA PATIOS**
Establecer la oferta de servicios para el establecimiento de una infraestructura que permita conducir los vehículos abandonados o causantes de infracciones de tránsito, o accidentes que requiera la inmovilización inmediata a una custodia de la autoridad competente.

**2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**

**3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato es de **TRES (3) MESES,** contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**4. PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO:** El valor estimado del contrato es de **CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($110.000.625) M/CTE IVA INCLUIDO.** Este valor incluye todos los gastos en los cuales incurre el contratista para presentar la oferta y los descuentos que por Ley corresponda.

**5. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:** La fecha presupuestada para la presentación de propuestas u ofertas es el día 7 de julio de 2022 a las 8:00 A.M, según cronograma de actividades.

**6. CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL:**

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI.C13.

| **Acuerdo Comercial** | | **Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable** | **Excepción Aplicable al Proceso de Contratación** | **Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial** |
|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacifico | Chile | Bienes y servicios $655'366000<br>Servicios de construcción a partir de $16'384.153 | 1,2,3,4,5,6,7,12,14, 15,16,17,28,29,32, 35, 37 55,55, 62 | NO |
| | Perú | | | NO |
| Chile | | Bienes y servicios $643'264.000<br>Servicios de construcción a partir de $16'081.602.000 | 1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18, 19,28,29,32,33,34,35,36,37,47 | NO |
| Estados AELC | | Bienes y servicios $655'366.000<br>Servicios de construcción a partir de $16'384.153.000 | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 | NO |
| Costa Rica | | Bienes y servicios $1.162'733.000<br>Servicios de construcción $16.389'628.000 | 1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62 | NO |
| Triángulo norte | Guatemala | Valor de la Subasta del Municipio | 1,2,3,4,5,6, 7, 9, 14,20,21,50,51,52,53, 60 | SI |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | El Salvador | | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60 | SI |
| Unión Europea | | Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000 | 1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57 | NO |
| Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN | | Cualquier valor | NO | SI |

## 7. CONVOCATORIA A MIPYME:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2022 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", el presente proceso se limitará a Mipymes Colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

A su vez el Artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2022 indica;

"(...)

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**Artículo 2.2.1.2.4.2.3.** Limitaciones Territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

**Artículo 2.2.1.2.4.2.4.** Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme."

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme deberá radicarse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces, en el horario lunes a jueves de 7:30 am a las 12:30 y de 1:30 pm a 5:30 pm y el día viernes 7:30 am a las 12:00 y 1:00 pm a 4:30 pm de según el cronograma de la presente selección y deberá cumplir lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Decreto 1860 de 2021. NO serán aceptadas manifestaciones de interés enviada por otro medio distinto al aquí señalado.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, la Ley 590 de 2000 y la ley 905 de 2004 y las normas que lo reglamente, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme Departamental o municipal deberá contener además de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación, eficaces a través de los cuales la entidad pueda comunicarse y todos los datos que permitan la identificación tanto del oferente como el proceso de contratación, así como la solicitud de que el Municipio limite la convocatoria a Mipyme.

**8. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:** LOS ESTUDIOS PREVIOS, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES están a disposición del público a través Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP IIhttp://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.

**LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS COMO LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS:** HAN SIDO ELABORADOS POR PARTE DE LA SECRETARIA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ.

**9. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**: Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 quien esté interesado en participar en el presente proceso deberá cumplir y acreditar las siguientes condiciones establecidas en los estudios previos y los pliegos de condiciones:

- Capacidad Jurídica
- Capacidad Financiera
- Capacidad Técnica
- Experiencia

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, el documento de constitución deberá cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos UN (1) año más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir individualmente con esta regla.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones, anexando la documentación exigida.

## 10. CRONOGRAMA

| Actividad | Fecha | Lugar |
|---|---|---|
| Publicación aviso de convocatoria pública | 22 DE JUNIO DE 2022 | Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces. |
| Publicación estudios y documentos previos | 22 DE JUNIO DE 2022 | Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces. |
| Publicación proyecto de Pliego de Condiciones | 22 DE JUNIO DE 2022 | Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces. |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones | DEL 22 DE JUNIO DE 2022 AL 29 DE JUNIO DE 2022 DE 2022 A LAS 5:30 DE LA TARDE<br>En virtud del principio de preclusión que rige los procedimientos administrativos, las observaciones y aclaraciones allegadas posterior a ésta fecha no serán tenidas en cuenta dentro del proceso. | Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces. |
| Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones | 30 DE JUNIO DE 2022 | Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces. |
| Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes | HASTA UN DIA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DEL PROCESO | Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces. |
| Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección y Publicación pliego de condiciones definitivo | 01 DE JULIO DE 2022 | Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces. |
| Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones definitivo | HASTA EL 05 DE JULIO DE 2022 A LAS 5:30 DE LA TARDE<br><br>En virtud del principio de preclusión que rige los procedimientos administrativos, las observaciones y aclaraciones allegadas posterior a esta fecha no serán tenidas en cuenta dentro del proceso. | Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces. |

| | | |
|---|---|---|
| Respuesta observaciones al Pliego de condiciones | 06 DE JULIO DE 2022 | Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces. |
| Expedición de Adendas | 07 DE JULIO DE 2022 | Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces. |
| Presentación de Ofertas | 08 DE JULIO DE 2022 A LAS 8:00 DE LA MAÑANA | Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces. |
| Informe de presentación de Ofertas | 08 DE JULIO DE 2022 | Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces. |
| Evaluación de propuestas | HASTA EL 12 DE JULIO DE 2022 | Secretaria Jurídica – Carrera 3 No. 2-45 Segundo Piso - Palacio Municipal – Sopó. |
| Publicación del informe de evaluación de las Ofertas | 13 DE JULIO DE 2022 | Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces. |
| Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas | DEL 13 DE JULIO DE 2022 HASTA EL 15 DE JULIO DE 2022, HASTA LAS 5:30 P.M. | Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces. |
| Respuesta a las observaciones a la evaluación | 18 DE JULIO DE 2022 | Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces. |
| Adjudicación o Declaratoria Desierta | 19 DE JULIO DE 2022 | Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces. Secretaria Jurídica - Carrera 3 No. 2-45 Segundo Piso - Palacio Municipal – Sopó |
| Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto | 19 DE JULIO DE 2022 | Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces. |
| Firma del Contrato | Dentro del día Hábil siguiente a la fecha de adjudicación | Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces. |
| Entrega de garantías | Dentro de los dos días siguientes a la fecha de suscripción del contrato | Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces. |

Nota: El cronograma está sujeto a modificaciones, las cuales serán adelantadas mediante e trámite de ADENDA de acuerdo a los términos dados por la Ley.